

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2025 /MDSM

San Miguel, 07 MAY 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente N°01583-2025, interpuesta por MILAGROS JACKELINE PAREDES TELLO, sobre Divorcio Ulterior, así como el Informe N°214-2025-URC-SG/MDSM emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 20 de enero del 2025, los cónyuges JOSUE ANDRES ALBERTO PASTOR MOTTA y MILAGROS JACKELINE PAREDES TELLO, solicitan acogerse a los alcances de la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de San Miguel, declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°054-2025/MDSM, de fecha 29 de enero del 2025, declara la Separación Convencional de los solicitantes, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, mediante informe de vistos, el abogado designado por la Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, verifica que han transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional, por lo que cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, conforme lo señala el artículo 7 de la Ley N°29227, concordante con el artículo 13 del Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

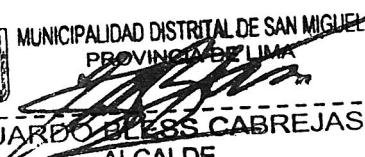
Artículo 1°.- Declarar **DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** entre JOSUE ANDRES ALBERTO PASTOR MOTTA y MILAGROS JACKELINE PAREDES TELLO, contraído el 22 de diciembre del 2015 ante la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 2°.- Encárguese a la Unidad de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- **PUBLICAR** la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE